

## Reflexiones en torno a mi proceso judicial

Por ROBERTO C. POLO

El 28 de mayo y el 2 de junio de 1993, el juez federal Federico Moreno escuchó mi Petición de *Writ de Habeas Corpus*. Se trata de un recurso de apelación disponible en ciertos casos de extradición cuando hay una base sólida para que la Corte crea a la persona cuya extradición ha sido solicitada y que continúa privada de su libertad ilegalmente. Después de escuchar mi petición, el juez Moreno puede confirmar la perpleja orden de extradición emitida por el magistrado general Ted E. Bandstra el 11 de enero de 1993, rechazarla, modificarla o devolverla al magistrado Bandstra para su reconsideración, en vista de una nueva y fuerte evidencia. Esta nueva evidencia consiste principalmente en unas cintas grabadas por dos periodistas suizos durante una entrevista que le hicieron al magistrado de investigación suizo que emitió la Solicitud de Extradición suiza. Las cintas grabadas son una prueba adicional de que el magistrado investigador suizo mintió para lograr mi extradición de Italia y de Estados Unidos. Estas son violaciones muy serias del debido proceso.

Al final de la segunda audiencia, el juez Moreno emitió una Orden de Concesión de Fianza. Esta orden provee mi libertad condicional a pesar de "la fuerte presunción que existe, contra la concesión de fianza en los procesos de extradición". El juez añade que "la naturaleza de este caso y la sólida evidencia... compele a esta Corte a considerarlo como un caso de extradición único, con circunstancias especiales claramente evidente en los documentos, la Corte ha considerado la mínima posibilidad de que Polo se fugue de Estados Unidos". Adicionalmente el juez declara que "lo complejo de este caso, los singulares alegatos de acciones indebidas por parte del magistrado suizo, llegan a niveles de posibles violaciones del debido proceso, la naturaleza de las ofensas de fraude, la ausencia de evidencia sólida de la culpabilidad de Polo, aunque sea con condiciones restrictivas". El fiscal federal adjunto que representa el caso suizo, William K. Hoyt, Jr., apeló la orden del juez Moreno a la Corte del Onceavo Circuito en Atlanta con la idea de privarme de mi libertad.

Yo nunca pedí al juez Moreno la libertad condicional. El hecho de que él la ofreció en la base de mi "sólida evidencia", "la falta de sólida evidencia" de mi culpabilidad y mis "tremendos lazos con esta comunidad" son extremadamente reveladores. va

que yo continúo encarcelado aquí hace ya más de 13 meses, y la fianza me fue negada dos veces antes de que mi caso fuera asignado al juez Moreno. Entre las dos razones por las que el juez Moreno ordenó mi libertad condicional, hay una por la cual la Solicitud de Extradición suiza tiene que ser rechazada, por ejemplo, la insuficiente evidencia de que yo cometí una ofensa extraditable en el territorio de Suiza. Yo considero sumamente justa y humana la oferta de libertad condicional del juez Moreno, sujeta a la resolución de mi caso de extradición, y por haberlo hecho lo respeto. Yo recibí con beneplácito esta propuesta libertad condicional, lo que me permitiría asumir en alto grado, la carga que hoy lleva mi madre, una Madre Coraje de 67 años, y que ha arrastrado como resultado de lo que mi abogado, mi familia, los líderes de esta comunidad y yo consideramos un injusto e ilegal encarcelamiento. No obstante, yo quiero hacer eminentemente claro el hecho de que yo he probado sin duda alguna que la Solicitud de Extradición suiza que aún continúa privándome de mi libertad está compuesta de mentiras y que viola los términos del Tratado. Contrario a las aserciones falsas e insustanciadas hechas por el magistrado de investigación suizo. Los hechos verídicos y documentados son siempre los mismos:

1. Los únicos testigos mencionados en toda la Solicitud de Extradición suiza nunca fueron interrogados, ni testificaron contra mí. Sus declaraciones juradas, en violación de los requisitos del Tratado, están conspicuamente ausentes en la Solicitud de Extradición suiza. Yo he dado a la Corte sus declaraciones juradas de que ellos nunca fueron interrogados, que nunca testificaron en mi contra y que no tienen razón alguna para hacerlo.

2. Yo estoy apoderado para invertir los fondos de los demandantes "en una base discrecional", yo di a la Corte los Poderes Generales de Representación concedidos a mí por los demandantes. ¡Los demandantes y el magistrado de investigación suizo han ocultado estos Poderes Generales por más de cinco años! En efecto, estos Poderes Generales nunca han sido revocados y por consiguiente, aún hoy yo continúo siendo apoderado general.

3. Los fondos de los demandantes no fueron transferidos a las cuentas de la compañía suiza PAMG, S.A. en el banco Credit Suisse, en Suiza. La Solicitud de Extradición suiza no contiene un solo comprobante bancario. Yo he dado a la Corte un análisis de todas las cuentas de PAMG, S.A., trans-

acción por transacción, hecho por la reconocida firma de auditores y contadores internacionales Deloitte & Touche, que revela que ni un solo centavo de los fondos de los demandantes fue transferido allí y por consiguiente yo no pude apropiarme de ellos.

Para mí es aterrador pensar que las arcaicas leyes de Suiza, que son ajenas a las nuestras, continúan violando mis derechos fundamentales en mi país. Contrario a nuestra ley, la ley suiza permite la presentación de querrelas criminales por demandantes a los que también se les permite mentir; los alegatos de los demandantes no son siquiera investigados preliminarmente, antes de ordenar el arresto de la persona acusada. Suiza no extradita a sus ciudadanos, porque en las propias palabras del magistrado de investigación suizo "no es mi culpa si los americanos extraditan a sus propios ciudadanos. Nosotros los suizos, no extraditamos a nuestros ciudadanos por temor a que no sean juzgados justamente bajo leyes extranjeras".

El señor Hoyt es, en efecto, quien en mi opinión representa los intereses voraces de un político mexicano acusado en México de malversar los fondos públicos asignados para la construcción de escuelas y hospitales, y de un grupo de inversionistas mexicanos que se esconden detrás de unas compañías fantasmas extranjeras. Por supuesto que una acusación hecha por un acusado de malversación de fondos públicos no es prueba de culpa. El hecho de que yo y demás americanos que pagan sus impuestos al fisco, estemos pagándole al señor Hoyt para que defienda los intereses personales de estos mexicanos, es algo descabellado. Mi Solicitud de Extradición suiza no ha sido emitida por el fiscal general suizo después de haber verificado los alegatos de los demandantes. Ha sido emitida por un simple magistrado investigador suizo, quien no ha conducido una investigación, a pedido de los demandantes.

Yo lamento que nuestro fiscal federal del Distrito, Roberto Martínez, quien no está obligado a procesar casos sin méritos, haya permitido al señor Hoyt a proseguir con lo que de hecho es, no una persecución, sino una persecución en medio de un pandemio judicial. El fiscal federal del Distrito y sus asistentes están por encima de la ley, por ejemplo, que confunden inmunidad con impunidad. Yo acuso al señor Hoyt de permitir que los abogados de los demandantes, una firma de abogados de Nueva York, lo lleven de la mano en lo que es un caso no

genuino de extradición llevado por demandantes. Si al final el señor Hoyt prevalece, y yo fuese entregado como un premio o un trofeo al magistrado de investigación suizo que sigue mintiendo para lograr mi extradición, idea que yo rechazo con desprecio, quedaría establecido el peligroso precedente de que las leyes arcaicas de un país extranjero, que son ajenas a las nuestras, puedan ser usadas como un arma contra ciudadanos americanos.

### Señales de peligro

El señor Hoyt lo ha expresado en forma simple: Las extradiciones son favores entre naciones; deben ser concedidas automáticamente sin considerar sus méritos. El problema que presenta la filosofía del señor Hoyt respecto a las extradiciones, es que está en conflicto con la ley, y que el Tratado no es recíproco. Es típico del señor Hoyt el tratar de escribir de nuevo la ley y la Solicitud de Extradición suiza para acomodar su instinto de persecución, pero tal vez no lo logre. La sola cosa que el señor Hoyt ha logrado probar claramente, es que él le da la vuelta a los puntos de la extradición, pero es incapaz de dar una respuesta genuina. El trata de legitimar sus mentiras repitiéndolas *ad infinitum*.

Yo tan sólo puedo esperar que el juez Moreno se atenga al Tratado y a la ley. Yo continuaré exponiendo las acciones judiciales, ya que éstas mantienen a distancia la idea de ser fielmente reflejadas por la prensa. Es triste ver que la división entre las tres ramas de nuestro gobierno, prácticamente hablando, han desaparecido. Desde 1986, aproximadamente, la judicial ha dictado a nuestra rama legislativa, nuestros jueces. Estos son síntomas típicos de los gobiernos totalitarios, y deben servir como señales de peligro para nuestra sociedad.

El pensar que yo soy inocente, que lo he probado, y que continúo encarcelado, mientras que los asesinos reciben sentencias promedio de 30 y 32 meses, es más de lo que yo pueda soportar. Sin embargo, nada va a contenerme en mi defensa: *Labor omnia vincit improbus*.

ROBERTO C. POLO fue dueño de Grupo de Administración de Propiedades Privadas (PAMG, S.A.), una empresa de administración de fortunas y de inversión en obras de arte. Actualmente se haya preso.